2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-8540 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 114, de 17 de junio de 2015, de Orden SAN/34/2015 de 10 de junio, por la que se establecen las bases de la convocatoria del Plan de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, correspondiente al personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2015.*

Detectado error por omisión de información en párrafo de la Base Tercera del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 114, de 17 de junio de 2015, de Orden SAN/34/2015 de 10 de junio, por la que se establecen las bases de la convocatoria del Plan de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, correspondiente al personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2015, se procede a su corrección mediante la íntegra publicación de dicha Base:

Tercera.- Solicitudes

Para realizar la inscripción de participación en las actividades formativas del Anexo I, se habilitará, en el plazo establecido en la base cuarta, el modelo de solicitud en la plataforma "SOFOS", gestionada por el Servicio Cántabro de Salud, a la que se podrá acceder desde la intranet del Servicio Cántabro de Salud o desde la siguiente dirección de Internet: https://sofos.scsalud.es

La gestión de solicitudes se realizará con carácter general por la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, salvo que en el programa de la correspondiente actividad formativa se indique otra unidad.

El número máximo de cursos que podrán ser adjudicados como norma general a un mismo solicitante será de 5, asimismo no se podrán simultanear más de 2 cursos del plan, salvo que así lo aconsejen razones organizativas o para un mejor cumplimiento del plan aprobado.

A efectos del cómputo del máximo de cursos a adjudicar, no se tendrán en cuenta las acciones formativas que pudiesen determinarse por la Administración de carácter obligatorio, ni las que puedan realizarse en la modalidad de "Jornadas" con aforo libre, ni los cursos números 32 y 33 del Anexo I, denominados "Aspectos generales de la comunicación con el paciente" y "Aproximación a la bioética".

Se posibilitará y facilitará, en la medida de lo posible, el acceso a acciones formativas que, aunque no tengan una relación directa con las funciones del puesto de trabajo del solicitante, supongan una formación complementaria que permita su desarrollo personal y profesional, favoreciendo así la cualificación de los empleados que prestan el servicio público sanitario a la población.

Santander, 25 de junio de 2015.
El jefe de Sección de Talleres y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2015/8540

CVE-2015-8540